## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.259)

## **HONORABLE CONCEJO:**

implementó tardíamente.

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la concejal Villalba, quien manifiesta: õVisto, la cantidad de vecinos, en todos los barrios de nuestra ciudad, que por razones económicas no pudieron denunciar mejoras en sus propiedades.

Y considerando, la necesidad de actualizar el catastro municipal.

Que debido a la crisis económica, muchas personas no pudieron regularizar su situación denunciando las mejoras o distintas obras realizadas sin permiso.

Que la prórroga pedida con anterioridad, durante seis meses, se

Que no tuvo la suficiente difusión permitiendo a los vecinos acogerse a esos beneficios.

Que una prórroga para la regularización de obras sin permiso sería un complemento de la Ordenanza 6.220 de regularización de deudas por Tasa General de Inmuebles y sus adicionales.

Que sería un gran beneficio para la Municipalidad, para actualizar su Catastro, y para los vecinos para regularizar su situación.

Que sería importante un plan de facilidades de pago, para que de esa manera no resulte oneroso.

Que luego de recorrer distintos barrios de la ciudad, he observado sin distinción de clases, que son muchos los vecinos que no han podido regularizar su situación catastralö.

Por lo expuesto, la Comisión eleva para su aprobación los siguientes proyectos

## ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Prorrógase por el término de 180 días y por última vez, el plazo prorrogado por Art. 1 de la Ordenanza nº 6.151/96 referido al Artículo 2º de la Ordenanza nº 5.644/93.
- **Art. 2º.-** Se incluirán en los alcances de la presente Ordenanza los Expedientes contemplados en los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza nº 6.021/95.
- **Art. 3°.-** El Departamento Ejecutivo deberá disponer de una efectiva campaña de difusión de la presente Ordenanza.
  - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 25 de Setiembre de 1996.-

Expte. N° 81022-P-96-H.C.M.-

 $\mathbf{EF}$